



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 026 - 2012 - GRA/CR

Ayacucho, 04 de abril de 2012

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de abril del 2012, trató sobre la solicitud de Transferencia Financiera a Gobiernos Locales"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio No.247-2012-GRA/PRES-GG; de fecha 02 de abril del 2012, el señor Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, remite ante el Consejo Regional la propuesta de Transferencia Financiera a Gobiernos Locales: Municipalidad Provincial de Paucar del Sara Sara, Huamanga y Huanta, y Municipalidades Distritales: Sancos (Lucanas), Vinchos (Huamanga) y Ayahuanco (Huanta), para la ejecución de cinco proyectos en las precitadas provincias y distritos, tanto en educación, turismo y transporte, solicitud que acompaña el Informe de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Finanzas y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional, petición expuesta por el señor Gerente General, Gerente Regional de Infraestructura, dejando a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, revisado el expediente de solicitud de transferencia en fojas 160 se encuentra el Oficio No.244-2012-GRA/GG-GRI, de fecha 02 de abril del presente año, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, quien solicita la Transferencia Financiera, que obedecen a una decisión política Regional teniendo en cuenta que éstas transferencias se realizarán a Gobiernos Locales que cuentan con escaso presupuesto para la ejecución de proyectos que fomenten el desarrollo cultural, económico y turístico, en la actualidad muchas de las Municipalidades cuentan con un FONCOMUN escaso, sin tener opción para mejorar el nivel de vida de su población, motivo por el cual se ven obligados a solicitar intervención del Gobierno Regional y que mejor apoyo con las transferencias presupuestales, precisando que dentro de las políticas estratégicas de la institución es fomentar el desarrollo de Gobiernos Locales en beneficio de la población de todo el departamento de Ayacucho, en tal sentido se propone que las metas habilitadoras sean de acuerdo al cuadro descrito, adjunto al presente; es de precisar que mediante Oficio N° 348-2012-GRA-GGR/DRI-SGO, el señor Sub Gerente de Obras, comunica que la meta habilitadora en caso de los Proyectos de Inversión: **1)** Ampliación del Auditorio de la I.E. N° 24300N-MX, del Distrito de Pauza – Provincia de Paucar del Sara Sara, **2)** Construcción de Aulas y Equipamiento de la IE N° 38890/Mx-U de Mashuacancha capital de Rodeo Patahuasi, Distrito de Santillana, Provincia de Huanta – Ayacucho, **3)** Mejoramiento de la Actividad Artesanal en el Distrito de Ayacucho CITE Ayacucho, **4)** Construcción de la Infraestructura y Equipamiento de la IE Mx/P N° 38541 del Centro Poblado de Arizona, Distrito de Vinchos, Prov. Huamanga – Ayacucho, **5)** Construcción de la Infraestructura de la I.E. Secundaria Chaquipampa del Distrito de Sancos, Provincia de Lucanas, proyectos que serán habilitados con el saldo presupuestal del Gobierno Regional de Ayacucho y el Proyecto de Inversión **6)** Construcción de la Carretera de Integración Distrito de Ayahuanco – Tramo: Pampacoris – Yanacocha – Acceso Vizcatán – Huarcatán a nivel de afirmado de 21.00 Km, Distrito de Ayahuanco – Huanta, es en mérito al Decreto de Urgencia N° 058-2011 – Crédito Suplementario;

Que, mediante Oficio N° 119-2012-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGF, el señor Sub Gerente de Finanzas, Opina que con la finalidad de garantizar el crédito suplementario

/.



I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 026 - 2012 - GRA/CR

para los cinco proyectos detallados, se propone que los mismos se financien con el saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobrecanon y Regalías Mineras hasta un monto de S/. 4, 341, 851.57, la misma que será aprobada según prioridades establecidas por el Titular del Pliego;

Que, el numeral 75.1 del artículo 75° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las Transferencias Financieras entre otras entidades del Sector Público, indica “Son Transferencias Financieras los traslados de fondos públicos, con exclusión del recursos del Tesoro Público y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que se realiza entre entidades del Sector Público sin contraprestación alguna, para el cumplimiento de las actividades y Proyectos aprobados en los Presupuestos Institucionales de las entidades de destino (...), asimismo el numeral 75.2) establece que para el caso de los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales, la transferencia financiera a otro pliego presupuestario se aprueba mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal respectivamente, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad”;

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29812 - Ley del Sector Público para el año Fiscal 2012, establece que las Transferencias Financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2012, en el numeral 12.1 Autoriza en el presente Año Fiscal las Transferencias Financieras en forma excepcional de acuerdo al literal b) Las que se realicen para el cumplimiento de los compromisos pactados en los Convenios de cooperación internacional reembolsables y no reembolsables, y las operaciones oficiales de crédito, celebrados en el marco de la normatividad vigente y el literal c) señala que para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública, previa suscripción del Convenio respectivo;

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29812 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, establece respecto a las Transferencias Financieras entre las entidades públicas durante el año 2012, así como el procedimiento que debe seguirse para su aprobación, es de precisar que el inciso 12.2) del cuerpo legal acotado establece que las transferencias financieras autorizadas en el párrafo 12.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante Resolución del Titular del pliego, la misma que se publica en el Diario Oficial “El Peruano”, y en el caso de los Gobiernos Regionales y gobiernos locales mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, el artículo 39° de la Ley No 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este *órgano* asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley No 27868, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley 27902, Ley No 29053 y Ley No 28968; y Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho con el voto mayoritario de los miembros y la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- AUTORIZAR al Gobierno Regional de Ayacucho, la Transferencia Financiera a favor de los Gobiernos Locales: Municipalidad Provincial de Huamanga, Huanta y Paucar del Sara Sara y Municipalidades Distritales: Sancos (Lucanas), Vinchos (Huamanga) y Ayahuanco (Huanta), conforme al Cuadro que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

II.



II.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 026 - 2012 - GRA/CR

Artículo Segundo.-ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial efectuar la modificación presupuestaria y su respectiva calendarización; así como las demás acciones administrativas que se requieren para su materialización.

Artículo Tercero.- Publicar el presente acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, para conocimiento y demás fines.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Victor De La Cruz Eyzaguirre
Prof. Victor De La Cruz Eyzaguirre
PRESIDENTE
DEL CONSEJO REGIONAL

